1. OBJETIVO:

Autorizar la movilización en el territorio nacional de productos nacionales y extranjeros gravados con impuesto al consumo o que sean objeto de monopolio rentístico de licores o monopolio de alcohol potable.

2. RESPONSABLE:

El cumplimiento y adecuada aplicación de este procedimiento es responsabilidad del funcionario del nivel profesional o técnico designado por el Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria o quien haga sus veces.

ALCANCE:

Inicia cuando el contribuyente realiza la solicitud de tornaguía vía Web en la plataforma www.syc.com.con/decweb, del sistema de Infoconsumo y termina con la entrega de la tornaguía física al contribuyente.

3. DEFINICIONES:

En el Proceso Gestionar el Recaudo se tienen algunos conceptos y actividades que se nombran de una manera particular, a continuación se detalla y se define cada uno de estos conceptos:

- TORNAGUÍA: Llámese tornaguía al certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales y del Distrito Capital a través del cual se autoriza y controla la entrada, salida y movilización de productos gravados con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores y participación de alcohol potable, entre entidades territoriales que sean sujetos activos de tales impuestos, o dentro de las mismas, cuando sea del caso.

  Existen tres clases de tornaguías.

  - TORNAGUÍAS DE MOVILIZACIÓN: son aquellas a través de las cuales se autoriza el transporte de mercancías gravadas con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores y participación de alcohol potable, entre entidades territoriales que son sujetos activos de dichos impuestos. Estos productos deben estar destinados para consumo en la respectiva entidad territorial.

  - TORNAGUÍAS DE REENVÍOS: Son aquellas a través de las cuales se autoriza el transporte de mercancías gravadas con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores y participación de alcohol potable, entre entidades territoriales que son sujetos activos de dichos impuestos, cuando dichas mercancías habían sido declaradas para consumo en la entidad territorial de origen.

- TORNAGUÍAS DE TRÁNSITO: Son aquellas a través de las cuales se autoriza el transporte de mercancías al interior de la misma entidad territorial, cuando sea del caso, o de mercancías en tránsito hacia otro país, de conformidad con las disposiciones aduaneras pertinentes.

  Igualmente las tornaguías de tránsito amparan la movilización de mercancías gravadas con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores y participación de alcohol potable, entre aduanas o entre zonas francas.

- UNIDAD DE RENTAS: Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

4. CONTENIDO

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio		
1.	El contribuyente realiza la solicitud de tornaguía vía Web en la plataforma www.syc.com.con/decweb, del sistema de Infoconsumo.	Contribuyente	Solicitud de tornaguía
2.	Recibir del contribuyente o su designado, los documentos soporte para la expedición de tornaguías, como son: La factura, que ampare el despacho de las mercancías o la relación de productos en tránsito hacia otro país y de aquellos que deban ser transportados hacia las bodegas o entre bodegas del productor o importador, y que hayan sido reportados en la solicitud vía Web.	Subgerencia de Gestión de Fiscalización de la UAE. Funcionario Profesional o Técnico	Base de datos
3.	Expedir la Tornaguía por parte del funcionario del outsourcing quien carga los datos de la solicitud de tornaguía realizada vía Web. Automáticamente el sistema verifica existencia de inventarios del contribuyente para expedir la respectiva tornaguía.	Funcionario del outsourcing	Relación de producto, y Autoadhesivo o rótulo de tornaguía.
4.	Revisar y firmar las tornaguías expedidas Certificando que la información contenida en la tornaguía, sea consistente con las facturas o relaciones de productos	Técnico o profesional universitario	Autoadhesivo o rótulo de Tornaguía firmado y adherido al documento soporte

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	gravados con el impuesto al consumo, o participación y participación de alcohol potable, que sean objeto de tornaguía y además de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario Nacional y sus normas reglamentarias, deberán contener la siguiente información: – Departamento o municipio y dirección de la fábrica, planta o bodega desde la cual se hace el despacho de los productos. –Nombre, razón social, identificación, dirección, teléfono del destinatario - Departamento, municipio y dirección de la planta o bodega de destino de los productos – Descripción específica de las mercancías - Medio del transporte – Nombre e identificación del transportador, - Nombre e identificación de quien solicita la tornaguía.		
5.	Entregar la tornaguía física debidamente firmada por el funcionario autorizado, la cual se debe adherir al documento soporte (Factura o relación de productos).	Técnico o profesional universitario.	Relación de productos debidamente firmada por la persona autorizada
6.	Archivar la solicitud de tornaguía en medio físico y la copia de la tornaguía expedida en medio magnético.	Técnico o profesional universitario.	Tornaguía expedida
7.	Para el caso del tránsito obligatorio por el Departamento del Valle del Cauca como única vía de acceso terrestre existente hacia los Municipios de Timbiquí, Guapi y López de Micay (Cauca), de mercancía gravada con impuesto al consumo y/o participación de licores, amparadas con tornaguías procedentes del departamento del Cauca autorizar a través del formato FO-M4-P3-17, debidamente diligenciado, firmado y radicado, ante el Departamento	Técnico o profesional universitario.	- Solicitud debidamente firmada y radicada . Formato de autorización FO-M4-P3-17, debidamente diligenciada y firmada.

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	del Valle quien autoriza.		
8.	Archivar en carpeta los formatos debidamente autorizados de tránsito obligatorio de mercancía gravada con impuesto al consumo y/o participación de licores a los Municipios de Timbiquí, Guapi y López de Micay (Cauca)	Técnico o profesional universitario.	Carpeta de autorizaciones de tránsito obligatorio
9.	Fin		

5. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- Ley 223 de 1995, Decreto 3071 de 1997
- Ley 1816 de 2016
- Estatuto Tributario Departamental Vigente

6. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final

7. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Descripción del Cambio**	**Fecha**
02	Ajuste y Diagramación de los procedimientos.	26/10/2011
03	Ajuste Reforma Administrativa (Decreto 1650 de 2012)	11/12/2013

01	Ajuste de acuerdo con la norma NTC ISO9001:2015 - MIPG – Proceso de Certificación en Calidad	15/08/2018
02	Se adiciona la actividad de 7 Para el caso del tránsito obligatorio por el Departamento del Valle del Cauca como única vía de acceso terrestre existente hacia los Municipios de Timbiquí, Guapi y López de Micay (Cauca), de mercancía gravada con impuesto al consumo y/o participación de licores, amparadas con tornaguías procedentes del departamento del Cauca autorizar a través del formato FO-M4-P3-17, debidamente diligenciado, firmado y radicado, ante el Departamento del Valle quien autoriza.	14/11/2019

8. LISTADO DE ANEXOS:
Diagrama de Flujo.

9. CONTROL DE REVISION Y APROBACION:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Ajustado por: Gloria Mercedes Orozco Saavedra	**Revisado por:** Martha Isabel Ramírez Salamanca, Liliana Rodriguez Rengifo.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Acta No. 07
Cargo: Profesional Especializado (e)	Cargo: Gerente, Subgerente de Gestión de Fiscalización de la Unidad de Rentas.	
Firma:	Firma:	
Fecha: 29/04/2019	Fecha: 06/05/2019	Fecha: 14-11-2019